

de Castilla de Leon de Aragon de las dhas ciudades  
de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo  
de Valencia de Galicia de Mallorca de Menorca  
de Sevilla, de Cordova, de Logrona, de Burgoña, de  
Murcia de Jaen de los Algarves de Algeziras de  
Ceuta de las Islas de Canaria de las Indias Occi-  
dentales y de las Islas y Tierra firme del Mar  
Occidental Archiducado de Austria, Duques de  
Borgoña, de Barabante por Milan, Conde de  
Arapu, de Flandes Tirol y Barcelona, Senor de  
Viscaya y de Asturia &c. = Consejo Justicia Pri-  
ncipales Cavalleros Euderos Oficiales y Hombreres  
de la villa de Navarra. Sabed que en virtud  
de un decreto que asi combiene a mi servicio y a la ex-  
tension de mi Justicia por y de las dhas ciudades  
he venido en nombrar como por el presente nombre  
ad. Josi Comillo y Araya por Alcaide Mayor  
de ella y en Tierra, para que use y exerça en este  
oficio conforme a las leyes de estos mis Reynos,  
y en los mismos terminos que le heui dado y de  
vicio en las dhas en Anterior, por espacio de seis años  
que ha de empezar a correr y contarse desde que  
fuerd recibidos en el, y por el de mas tiempo que por mi  
voluntad provenga este oficio en el dho termino  
cometido en caso de que sea necesario o de  
necesidad, y cuando por algun merito o motivo de  
utilidad publica creyere necesario o combiniere  
promoverle antes de cumplir el sexenio. En virtud  
de lo qual os mando, que luego vista esta mi carta  
sin aguardar otro Mandamiento ni proceder por  
otro otro diligencia alguna, lo cumplades y faged